

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA 9/12 DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 20 DE DICIEMBRE
DE 2012.**

=====

En Valle de Tobalina, a 20 de diciembre de 2012. Siendo las veinte horas y cinco minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los miembros de la Corporación que luego se dirá bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael González Mediavilla, y asistidos de mí, el Secretario, con el objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria al efecto y según el orden del día fijado.

ASISTENTES:

ALCALDE: . D. Rafael González Mediavilla

CONCEJALES:

D. Luis Alberto Fernández Vadillo
Dña. Begoña Urrutia Mariscal
D. Fabriciano Gómez Sáez
Dña. Raquel González Gómez
D. José Luis Conde Prieto
D. Manuel Vesga Manzanos

AUSENTE

D. Santiago Santos García

SECRETARIO: Dña. M^a Dolores Maña Cerezo

1º. - APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde, considera que aunque no está muy de acuerdo con el punto de aprobación del acta de la sesión anterior por escasa y no ser literal, votará a favor.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y solicita se corrija en referencia al segundo punto del orden del día donde dice *“Responde el Sr. Alcalde que el Sr. Concejál está diciendo que no se debe dar a los trabajadores estas compensaciones existiendo la posibilidad legal de hacerlo.”*, ya que se señala que responde el Sr. Alcalde y sin embargo no se recoge su intervención en ese sentido.

Y en relación con los párrafos *“Contesta el Sr. Alcalde que nadie está de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto pero que habrá que respetar los límites establecidos en la ley. Y recuerda al Sr. Manuel Vesga que el Sr. Zapatero hizo importantes recortes a los funcionarios y no se pronuncio en contra en ningún Pleno.*

Toma la palabra el sr. Manuel Vesga y señala que va a votar el contra el grupo socialista no por el fondo sino por la forma".Que aludía a que en esa ocasión no voto en contra de la moción por que no estaba de acuerdo con la forma de presentación de la Moción no por el fondo de la misma.

*Señala la sra. Secretaria que posiblemente se entienda mejor añadiendo un **si** como pregunta retorica, "Responde el Sr. Alcalde que si el Sr. Concejal está diciendo que no se debe dar a los trabajadores estas compensaciones existiendo la posibilidad legal de hacerlo."*

Que en relación con la otra observación se recogerá que se refiere a la moción que se presentó contra los recortes del Sr. Zapatero, y que en dicha moción no se voto en contra de los recortes, no por el fondo de la moción sino por la forma de presentación como moción de alcaldía y no del grupo popular.

Se procede a la votación y se acuerda por la aprobación del acta por unanimidad de los miembros presentes.

2º.- TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL VIVIR EN TOBALINA.

Visto que por resolución de 26 de octubre de 2012, de la Junta Electoral Central, por la que se anuncia la propuesta de designación D. Fernando Martínez Ruiz como concejal del Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en aplicación de lo previsto 182.2 de la Ley Organica del Regimen Electoral General,

Visto que se ha recibido la credencial de concejal de D. Fernando Martínez Ruiz, se procede a la entrega de la misma y a dar cuenta que ha presentado la declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

A continuación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 del LOREG, en el momento de la toma de posesión y para adquirir la plena condición del cargo de concejal, el candidato debe jurar o prometer acatamiento a la Constitución, procediendo por la Secretaria por Orden del Sr. Alcalde a formular la siguiente pregunta.

¿Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado?

Contestando D. Fernando Martínez Ruiz, si juro por imperativo legal.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y le da la bienvenida como nuevo concejal del Ayuntamiento del Valle de Tobalina.

3º.- BAJAS Y DEVOLUCIONES VARIAS.

1 Por la empresa Montajes de Maquinaria de Precisión, S.A. ha presentado declaración de baja en la Agencia Tributaria del Impuesto de Actividades Económicas presentadas durante el SEGUNDO trimestre de 2.012, correspondientes a contribuyentes dados de alta en este Municipio.

Comprobado que según la relación remitida por la Agencia Tributaria a este Ayuntamiento de Valle de Tobalina, se ha realizado la baja de la empresa indicada en el Segundo trimestre de 2.012.

Habiendo sido emitida las liquidación correspondiente y comprobado que al sujeto pasivo al cual hay que realizar la devolución de la parte proporcional del I.A.E., por resultar que ha causado baja en su epígrafe oportuno, ha pagado el recibo en su totalidad, por la cantidad que se indica

Sujeto Pasivo	Abonado Recibo Ref. 1313		
---------------	--------------------------	--	--

<u>Cuota</u>	<u>R. Proval.</u>	<u>Total</u>
--------------	-------------------	--------------

Montajes de Maquinaria

De Precisión, S.A	167,95 €	63,48 €	290,21 €
-------------------	----------	---------	----------

Es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión informativa se acuerda por unanimidad:

Devolver al sujeto pasivo relacionado a continuación la parte proporcional del I.A.E. de la forma siguiente:

Fecha Baja	Sujeto Pasivo	A Devolver:		
------------	---------------	-------------	--	--

<u>Cuota</u>	<u>R. Proval.</u>	<u>Total</u>
--------------	-------------------	--------------

08/06/2012	Montajes de Maquinaria			
------------	------------------------	--	--	--

De Precisión, S.A.	83,97 €	31,74 €	115,71
--------------------	---------	---------	--------

2. RESULTANDO: Que por Dña. Luzdivina Martínez Abad se solicita la devolución de los ingresos realizados indebidamente en fecha 29 de octubre de 2.012,

en relación a la comunicación recibida del Impuesto de Bienes Inmuebles para el ejercicio 2.013 sobre los inmuebles y por las cantidades que se indican:

Titular	Ref. Catastral	Localidad	Importe
Felipe Martínez Angulo	0954703VN8305S0001KS	Pangusión	184,02 €
Felipe Martínez Angulo	0953601VN8305S0001FS	Pangusión	31,12 €
Felisa Abad Oviedo	09424A624050330001TY	Pangusión	76,32 €

CONSIDERANDO: Que examinada la documentación existe en las Oficinas de este Ayuntamiento resulta ser que dichos pagos corresponden al ejercicio 2.013, por lo que el ingreso es incorrecto.

Es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión informativa se acuerda por unanimidad:

Proceder a la devolución de la forma siguiente:

<u>INTERESADO</u>	<u>IMPORTE</u>
Felipe Martínez Angulo	184,02 €
Felipe Martínez Angulo	31,12 €
Felisa Abad Oviedo	76,32 €
<u>IMPORTE TOTAL A DEVOLVER</u>	<u>291,46 €</u>

3.Resultando que por los abajo relacionados se ha procedido a dar de baja diversos vehículos ante la Jefatura Provincial de Tráfico y habiendo satisfecho la cuota completa del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, año 2012.

Considerando lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión informativa se acuerda por unanimidad:

Proceder a la devolución de la parte de la cuota correspondiente del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a los contribuyentes y por las cuantías que seguidamente se expresan:

<u>INTERESADO</u>	<u>MATRICULA</u>	<u>FECHA DE</u>	
<u>BAJA IMPORTE</u>			
GONZALEZ OÑA JUAN MARIA	0209FGR	01/02/2012	25,56 €
GARCIA ALONSO BLANCA ESTHER	BU7212V	06/02/2012	53,96 €
LOPEZ MIJANGOS ENRIQUE	BU2543H	11/04/2012	35,97 €
RODRIGUEZ SESAR JOSE MANUEL	4753BFL	04/07/2012	17,98 €
SANCHEZ GONZALEZ JOSE LUIS	0427DHL	12/09/2012	17,98 €
<u>TOTAL SUMA</u>			<u>151,45 €</u>

4.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2012.

Resultando que en el mismo aparece por duplicado el vehículo Matrícula: BU8826N, Marca: FORD ORION 1.6, una vez a nombre de D^a Teresa García Fernández y otra vez a nombre de D. David Gómez García, debido a que se ha producido un error material al no tramitar la baja correspondiente a nombre D^a Teresa García Fernández, según se comprueba con la documentación remitida por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión informativa se acuerda por unanimidad:

Proceder a la anulación y baja del recibo nº 651 por importe de 34,08 € a nombre de D^a Teresa García Fernández

5.Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2012

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figura como contribuyente el siguiente:

Titular	Ref. Recibo	Importe
Servicios Municipales Tobalina, S.A.	1522	362,62

Resultando que según la legislación vigente, dicho recibo esta exento del pago del Impuesto Actividades Económicas del por ser propiedad municipal es por lo que,

Es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión informativa se acuerda por unanimidad:

Dar de baja en dicho Padrón el recibo indicado y proceder a su regularización

6Resultando que habiendo sido emitido el Padrón del Impuesto Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana correspondiente al ejercicio de 2012

Y RESULTANDO que en dicho Padrón figuran como contribuyentes los siguientes:

Titular	Ref.Catast.	Localidad	Importe €
Entidad Local Menor de Montejo de San Miguel	7855912VN7375N0001MB	Montejo de San Miguel	12,39
Junta Vecinal de Plagaro	0048099000000000001QQ	Plagaro	22,43
Junta Administrativa de San Martín de Don	5555605VN8355N0001LQ	San Martín de Don	29,82
Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina	3050801VN7435S0001EJ	Pedrosa de Tobalina	4,74

Entidad Local Menor de Pedrosa de Tobalina	2848101VN7424N0001KA	Pedrosa de Tobalina	4,80
Entidad Local Menor de Pangusión	0853702VN8305S0001SS	Pangusion	18,66
Junta Vecinal Lomana	3785101VN7338N0001EO	Lomana	14,09
Entidad Local Menor de Montejo de San Miguel	7755702VN7375N0001YB	Montejo de San Miguel	53,05
Junta Vecinal Lomana	3783501VN7338S0001OJ	Lomana	19,23
Entidad Local Menor de Montejo de San Miguel	7854501VN7375S0001XT	Montejo de San Miguel	17,15
Entidad Local Menor de Montejo de San Miguel	7854502VN7375S0001IT	Montejo de San Miguel	16,63
Entidad Local Menor de Ranedo-Pormediano	0044104VN8704S0001JG	Ranedo	14,93
Junta Veicnal de Gabanes-Pajares	1185803VN8318N0001WD	Gabanes	18,25

Resultando que según la legislación vigente, dichos recibos estan exentos del pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por ser propiedad municipal es por lo que,

Es por lo que, visto el informe favorable de la Comisión informativa se acuerda por unanimidad:

Dar de baja en dicho Padrón los recibos indicados y proceder a su regularización

4º.- REPARTO DEL 0,7% DE LOS RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO.

Con cargo a la partida 232.480.02del vigente presupuesto, se propone destinar el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto de este ejercicio, un total de a las siguientes causas:

1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.

- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 3.000,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5.- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 1.000,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- el sobrante de la partida se destinará mediante una transferencia de crédito , a contratar peones entre los vecinos del Valle más necesitados.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. Fernando Martínez y antes de tratar el asunto del orden del día, quiere agradecer a D. Felix Santa Coloma su labor como concejal y lamenta que motivos económicos y laborales le hayan llevado a dimitir y muestra su agradecimiento al resto de la lista de Vivir en Tobalina, confía que aunque sus opiniones difieran de las del equipo de gobierno se puedan resolver y que sea este espacio donde se diriman dichas diferencias.

Continúa el Sr. Concejal D. Fernando Martínez y señala que el año pasado del Sr. José Luis Conde ya hizo una exposición del objetivo del 0,7%, que se estableció para el desarrollo del tercer mundo y que se debería establecer otra partida presupuestaria para estos fines sociales distintos del objetivo del 0,7%, sin embargo el equipo de gobierno vuelve a traer la misma propuesta y que por ello van a votar en contra, ya que solo se destina de la partida, al verdadero objetivo del 0,7%, lo que se destina a los apadrinamientos, destinándose el resto a fines sociales y al empleo de parados cuando sin embargo se rechazaron varias enmiendas de este grupo para apoyar la creación de empleo.

Visto el informe favorable de la comisión informativa se acuerda por mayoría de cinco votos a favor del grupo popular y tres en contra de los representantes del Grupo Vivir en Tobalina y el representante del Grupo Socialista, destinar el 0,7% de los recursos ordinarios del presupuesto a:

- 1.- Apadrinamiento 20 niños con la ONG INTERVIDA, que supone 390,30 €/ al mes, un total de 4.683,60 € al año.
- 2.- Colaborar con 150,25 € con Ayúdale a caminar, como viene siendo costumbre.
- 3.- Establecer un fondo de 3.000,00 €, gestionados por CEAS para comprar en estas fechas navideñas alimentos a las familias necesitadas del Valle de Tobalina.
- 4.- Donar 1.000,00 € a la Asociación de enfermos de Alzheimer de las Merindades, en apoyo a su actividad.
- 5- Donar 1.000,00 € a Asamimer en apoyo a su actividad con los disminuidos de la zona de las Merindades.
- 6.- Donar 1.000,00€ a Caritas para el Banco de Alimentos de Burgos..
- 7.- el sobrante de la partida se destinará mediante una transferencia de crédito , a contratar peones entre los vecinos del Valle más necesitados.

5º.- ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD RETRIBUCIONES PAGAS EXTRAS.

Toma la palabra el sr. Fernando Martinez y muestra la oposición del Grupo Vivir en Tobalina a los recortes y que se haya utilizado la disculpa de reducir el déficit, ya que se está acabando con el Estado de derecho y social, los funcionarios han visto reducido su poder adquisitivo en un 25%. Si tuviéramos la mayoría los trabajadores cobrarían la paga extra.

Contesta el sr. Alcalde que el equipo de gobierno ha estado a favor de pagar las pagas, pero hay una normativa estatal que impide que se pague la extra de diciembre, entiende que cuando no se gobierna es fácil decir que se incumplan las normas.

Responde el Sr. Fernando Martínez y señala que lo dicen convencidos por que cree que es una opción política y que no seríamos los únicos en pagar la paga extra.

Visto el informe favorable se acuerda por mayoría de cinco votos a favor del grupo popular y dos en contra del grupo Vivir en Tobalina y la abstención del grupo socialista.

" Resultando que el Real Decreto-ley 20/2012 en artículo 2, apartado 1, establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, incluido por tanto la Administración Local, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre. Añade en su apartado 4 la citada disposición que "las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o

contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Vista la Nota Informativa emitida por la Secretaría General de Coordinación autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 5 de septiembre de 2012, relativa a la aplicación por las entidades locales de lo dispuesto en los artículos 2 del Real Decreto Ley 20/2012, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y 22 de la ley 2/2012, de presupuestos generales del estado para el presente ejercicio, que determina que "A fin de declarar como no disponibles estos créditos, cuya inmovilización y destino ha establecido la Ley, las Entidades locales deberían dictar, por el importe correspondiente, Acuerdo de no disponibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril".

Considerando que sobre la base de lo dispuesto en el artículo 33 Real Decreto 500/1990, corresponde al pleno de la entidad la declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, EL Ayuntamiento Pleno

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la declaración de no disponibilidad del crédito presupuestario equivalente al importe de la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre por el personal funcionario y laboral municipal, de acuerdo con el resumen y desglose por aplicaciones presupuestarias que constan en el Anexo que consta en el expediente, por importe de total de 26. 416,55 euros, y que se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la contingencia de jubilación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes. "

6º- SOLICITUDES VARIAS PLAN DE OBRAS 2012.

Se expone varias solicitudes para el sobrante del Plan de obras del 2012,

1. Iglesia de Promediano y Ranedo, solicita el Alcalde 4.800,00€ para electrificación de las mismas.
2. Gabanes, solicita que la subvención pendiente del 2007 por importe de 1.600,00 € se aplique al abono de la cantidad que debe abonar la junta Vecinal de Gabanes en la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Burgos para arreglo de puente viejo sobre el rio Purón, por 1.500,00 € y que sea modificada por mayor importe la concedida en el plan de obras del 2012 de la que se había

descontado los 1.6000,00 € pendientes del 2007, sumando a los 1.625,00 € que tenía 1.600€

3. Santa M^a de Garoña, solicita sobrante del plan de obras 2012, para abonar los materiales de unos 10 m3 de hormigón para el acceso de cementerio,
4. Lozares, solicita cambio de subvención del 2011 por importe de 2000,10 € a 2012, para hormigonado de calle,

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y en relación con la electrificación de la Iglesia de Promediano y Ranedo, señala que le parece gastar mucho para las pocas misas que hay en esos pueblos, que habría que buscar otra forma, como utilizar el alumbrado público.

Contesta el Sr. Alcalde que él ya ha pensado en utilizar un generador y que lo que tiene claro es que los gastos de luz deben abonarse por la iglesia no por la Junta Vecinal.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que en relación con la esta solicitud van a votar en contra ya que cree que debe ocuparse el arzobispado.

1. Se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular, dos en contra del Grupo Vivir en Tobalina y la abstención del representante del grupo socialista conceder una subvención por importe de 2.355,35 € para que acometa las dos obras.
2. Gabanes, se acuerda por unanimidad conceder el cambio de la subvención del 2007, para abonar la aportación de 1.500€ que debe hacer la Junta de Gabanes y modificar la subvención del 2012, concediendo 1.600,00 € que se añadirán a los 1625,00€ que tenía concedidos.
3. Santa M^a de Garoña, se acuerda por unanimidad conceder al respecto una subvención del coste de los materiales que se calculan en 900,00 € para arreglo acceso al cementerio
4. Lozares, se acuerda por unanimidad conceder el cambio de subvención del 2011 por importe de 2000,10 € a 2012, para hormigonado de calle.

7.- APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS Y PARROQUIAS DE ESTE MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2.013

INTRODUCCIÓN

Este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le otorga el artículo 4 de la Ley Reguladora de Bases de R.L. 7/1.985 de 2 de Abril, y conforme a lo dispuesto en los Artículos 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (D. De 17 de Junio de 1.955), tiene a bien aprobar las Bases que han de regir la convocatoria, resolución y ejecución de un Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias de este Municipio, para el ejercicio 2.013.

Artículo 1.- OBJETO DEL PLAN:

El Ayuntamiento subvencionara en el ejercicio de 2.013 diversas obras que realicen Juntas Vecinales, Concejos o Parroquias de este municipio en dicho año.

Para ello aprobara un Plan en que, previa solicitud de las entidades interesadas, incluirá las obras que considere más interesantes para los pueblos en concreto y para el bien común del municipio en general.

Artículo 2.- OBRAS Y PORCENTAJES A SUBVENCIONAR:

Los tipos de obras a incluir en dicho plan y el porcentaje máximo de subvención a conceder para cada uno será el siguiente:

TIPO DE OBRAS	PORCENTAJE MÁXIMO SUBVENCION
-Casas Consistoriales o de Concejo	Hasta el 80%
-Cementerios y Caminos de acceso	Hasta el 80%
-Abastecimiento de aguas y alcantarillado	Hasta el 50%

-Fuentes, Abrevaderos, pilones y similares	Hasta el 70%
-Centros sociales o de recreo	Hasta el 50%
-Instalaciones Deportivas	Hasta el 70%

En el caso de que las EATIM realicen **obras** con prestación personal se abonará la totalidad de las facturas de materiales, para ello deberá indicarse en la solicitud de subvención que la obra se realizará con prestación personal de los vecinos de la localidad, hasta un máximo de 12.000, 00 €/año y bajo la supervisión del técnico municipal.

Edificios religiosos se estudiara cada caso concreto intentando convenio con las diferentes administraciones públicas y el arzobispado.

El porcentaje a subvencionar se indica en la cuantía máxima en que lo podrá ser, por lo que la subvención efectivamente concedida podrá oscilar hasta esa cantidad, según las necesidades de la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, el interés de la obra o estimación de este Ayuntamiento.

Artículo 3.- PRESUPUESTOS A TENER EN CUENTA:

El porcentaje de subvención otorgado lo será sobre el presupuesto aprobado por el Ayuntamiento al acordar la inclusión de la obra en el Plan, para lo cual los presupuestos presentados por los solicitantes serán revisados por los servicios técnicos municipales para determinar su mejor adecuación a la realidad.

Artículo 4.- CONVOCATORIA:

El Ayuntamiento convocará a todas las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias para que presenten las solicitudes de las obras que crean de interés para sus localidades.

Las solicitudes se harán en el modelo oficial que se facilitará en las oficinas municipales y acompañara un presupuesto lo más aproximado posible del coste de las obras para las que se solicita subvención.

El plazo para presentar las solicitudes será hasta el 28 de febrero de 2013.

Artículo 5.- APROBACIÓN DEL PLAN:

Una vez expirado el plazo y presentadas las solicitudes serán estudiadas por la comisión informativa de gobierno y régimen interior y en coordinación con los créditos presupuestarios disponibles se determinarán las obras a incluir y sus presupuesto, con los porcentajes de subvención y las cantidades totales y parciales a subvencionar, con todo lo cual se redactará el Plan.

Artículo 6.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS:

Para financiar este Plan se consignarán en el presupuesto General del Ayuntamiento para 2.013 unas partidas, con crédito suficiente.

Los importes de estas partidas estarán en función de las disponibilidades de la hacienda municipal, según se deduzca del proyecto de presupuesto.

En los importes de estas partidas se incluirá una cantidad destinada a la subvención de obras imprevistas que de forma inaplazable surjan en el año 2.013, estas obras deberán ser declaradas de urgente necesidad por el Pleno previo informe de los servicios técnicos municipales, siendo efectuadas por el propio Ayuntamiento.

Artículo 7.- EJECUCIÓN DEL PLAN:

Aprobado el Plan se notificará a las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias cuyas obras solicitadas se han incluido en el mismo para ser subvencionadas.

Las Juntas Vecinales, Concejos y Parroquias dispondrán de todo el año 2.012 para realizar las obras. Caso de que éstas no hubieran sido comenzadas en el ejercicio serán dados de baja los créditos autorizados para subvención al liquidar el correspondiente presupuesto, salvo que se solicite y conceda prórroga.

El plazo máximo de prórroga de la subvención será de 2 años.

Artículo 8.- ABONO DE LAS CANTIDADES DE SUBVENCION CONCEDIDAS:

Las cantidades de subvención concedidas se abonarán de forma inmediata a la justificación, por la Junta Vecinal, Concejo y Parroquias, de la realización satisfactoria de la obra.

Para esto se realizara informe de los servicios técnicos municipales y se presentará factura, en la forma legalmente establecida, del contratista que haya realizado la obra o en caso de hacerlo por administración de los materiales.

Si el gasto efectivo de la obra fuere inferior al del presupuesto aprobado, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción. Si fuere superior el Ayuntamiento no abonará ninguna cantidad más de la aprobada, salvo por causas que se estimen justificadas.

Artículo 9.- INTERPRETACIONES DE ESTAS BASES:

La resolución de los problemas que se pudieran dar en cuanto a la interpretación de estas Bases al aplicarlas al Plan corresponderá al Alcalde, a la Junta de Gobierno o al Ayuntamiento en Pleno, según la índole de los mismos.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, y sin previo debate se acuerda por unanimidad.

A)Aprobar **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A JUNTAS VECINALES, CONCEJOS PARA EL EJERCICIO 2.013.**

B)Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a Juntas Vecinales, Concejos y para el ejercicio de 2.013 de acuerdo con las Bases aprobadas.

Se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres votos en contra del Grupo Socialista y Vivir en Tobalina.

A)Aprobar **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PLAN DE SUBVENCIONES A PARROQUIAS PARA EL EJERCICIO 2.013.**

B)Efectuar convocatoria del Plan de Subvenciones de obras a PARROQUIAS para el ejercicio de 2.013 de acuerdo con las Bases aprobadas.

8º.- DECLARACIÓN DESIERTO CONCURSO ARRENDAMIENTO NAVES INDUSTRIALES E INICIO PLAZO ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Se da cuenta que el concurso para el arrendamiento de naves industriales publicado en el BOP ha quedado desierto y que se entiende aplicable la adjudicación directa durante el plazo de un año, ya que han preguntado

interesándose por el arrendamiento una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y expone que ha visto en Vitoria arrendamientos de naves más baratos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y señala que ya habían quedado desiertas con anterioridad y se volvió aprobar el mismo pliego, se ha hecho una inversión de 1.200.000,00 € aunque sea con subvenciones y siguen sin ver la rentabilidad social de las naves, siguen considerando que la inversión en el parque empresarial y las naves han sido un error. En cuanto a que haya gente esperando para el alquiler ya se verá, se ha dicho más veces y no se ha materializado.

Contesta el sr. Alcalde que hay que dar facilidades a los emprendedores y que aunque no es la mejor época, confía en que se puedan alquilar las naves, de lo que está convencido es que si no hubiera nada, ni parque empresarial ni naves, entonces si que sería imposible, e insiste en que se han financiado con subvención del programa REINDUS que son subvenciones finalistas para actividades industriales.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa, se acuerda por cinco votos a favor y tres abstenciones.

Primero: Declarar desierto el concurso para arrendamiento de naves industriales en Valle de Tobalina y la apertura del procedimiento de adjudicación directa, facultando al Alcalde para la misma por el plazo de un año.

9º.- INICIO PROCEDIMIENTO CONTRATACION Y APROBACION PLIEGO DE LAS OBRA 2ª FASE DEL CONJUNTO URBANO TRADICIONAL (MICRONAVES Y VIVIENDAS)

Se da cuenta que se pretende la contratación de la obra de 2ª fase de Conjunto urbano tradicional en QMG, que incluye micronaves, viviendas y urbanización plaza porticada por importe de 1.213.488,51 € que se descompone de la siguiente forma: Valor estimado 1.103.171,37 € IVA 110.317,14 €, conforme al Proyecto redactado por el Arquitecto d. José Miguel Gascón.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone cinco motivos por lo que no están de acuerdo con el pliego: 1º Por aplicarse sólo como criterio de selección el precio, apuestan por el concurso 2º Por la alta inversión a sufragar

por el Ayuntamiento ¿ O ha cambiado algún aspecto y se va a firmar el convenio, o nos sobra el dinero? 3º Ya existen pisos nuevos en QMG sin ocupar y si verdaderamente hay necesidad de alquiler social se debería hablar con la CAIXA para su cesión al Ayuntamiento. 4º Este fuerte desembolso van a condicionar los presupuestos municipales de los dos próximos años y van a impedir que se arreglen las calles de las pedanías 5º Apostamos por la rehabilitación de viviendas sobre todo en las pedanías y asentar población no concentrar toda la población en QMG.

Contesta el Sr. Alcalde que algunos de los motivos son razonables, si que es verdad que hay viviendas sin vender pero son de una entidad privada la CAIXA y ellos deberán resolverlo. Lo que se pretende con el precio como único criterio de selección es obtener una buena baja que repercuta en un precio de las viviendas más bajo, además cree que es el método más transparente. No se intenta concentrar la población en QMG. Que el presupuesto no se refiere solo a las viviendas; las viviendas forman parte de un conjunto, formado por unas pequeñas micronaves, para poner un pequeño negocio, una plaza para avivar el comercio artesanal, el centro de negocios y las viviendas sociales, además está hecho el arranque de las viviendas y si se tiene mucho tiempo se puede estropear, para la micronaves hay ayuda del Reindus y se intentará buscar financiación para el resto.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y pregunta ¿cuantas viviendas se han proyectado y si hay ya peticiones.?

Contesta el Sr. Alcalde que son 8 duplex de dos alturas, y al menos hay 18 peticiones, pero el problema es que hay gente que va a tener problemas para acceder al crédito, por eso se ha pensado que si todas no se pueden vender hacer alquileres con opción de compra.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y pregunta ¿por que no se ofrecen en alquiler las viviendas que tiene el ayuntamiento a gente que las necesite más que la gente que está ahora.?

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde , que si hay necesidad de alquiler el ayuntamiento ya dispone de viviendas para alquilar, que la mayor parte del presupuesto de la obra es para la ejecución de las viviendas y no entiende para que se van a hacer unas micronaves si hay ya 8 naves vacías, se pregunta ¿ si hay estudios sobre cuantos artesanos están interesados en esas micronaves? Insistiendo que se van a condicionar los presupuestos de los dos próximos años.

Visto el informe favorable de la comisión informativa, se acuerda por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres en contra de Vivir en Tobalina y el representante del Grupo Socialista.

Pimero: Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas que ha de regir que ha de regir el procedimiento abierto con un solo criterio, y tramitación urgente, de la obras descritas en el **PROYECTO 2ª FASE DEL CONJUNTO URBANO TRADICIONAL EN QMG**, conforme el proyecto técnico redactado por el Arquitecto José Miguel Gascón Saldaña con un presupuesto de ejecución por contrata de 1.213.488,51 € que se descompone de la siguiente forma: Valor estimado 1.103.171,37 € IVA 110.317,14€.

Segundo: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la licitación en el BOP y perfil del contratante.

10º.- DACCION CUENTA DECRETOS.

- Decretos empadronamiento: Fatima Molinuevo Manzanos, Miguel Angel García Ortega,Aurelie Langlois,Simon Barcina Gómez.
- Decretos fraccionamiento para el pago liquidación del IBI:Amaya Otaduy,Ana Mª Vadillo,Magdalena Ignacio,Consuelo Aliende,Abel Iglesias,Clementina González,Jorge Peña, José Manuel Parro, Luis Pujol,Miguel Gamarra.
- Decreto 23-10-2012, devolución fianza a Dña. Teresa Ruiz, por contrato de consultoria y asistencia para la prestación de los servicios de asesoramiento urbanístico del Valle de Tobalina.
- Decreto 5-11-12 desestimar a D. Miguel Gamarra la solicitud de paralización del pago de la liquidación del IBI.
- Decreto 19-11-2012 conceder enganche de agua a Dña. Mª del Carmen Perez en La Orden.
- Decreto de 23-11-2012, adjudicar al club deportivo de caza La Montañuela el aprovechamiento cinegético de las fincas rustica patrimoniales del Imaña.
- Decretos acudir convocatorias de subvenciones: -El programa dual de formación y empleo “ Intervención ambiental en la Dehesa de Plagaro.- Entidades locales adscritas a los Planes de emergencia Nuclear,- Iniciativa Leadercal para Equipamiento del Salón de Actos del centro de Usos Multiples.
- Decreto 18-12-12 Liquidación por alta en el IAE a Chemtrol Proyectos y sistemas SL y Banco Grupo Cajatres SA

11º.- MOCIONES DE VIVIR EN TOBALINA

Toma la palabra el Sr. Jose Luis Conde y expone:

El pasado mes de octubre, en el último Pleno Ordinario celebrado por esta corporación, se aprobaron dos mociones, una del Grupo Popular y otra del Grupo Vivir en Tobalina, en contra del anteproyecto de modificación de la Ley de Bases de Régimen Local con el que se pretende la eliminación de las entidades locales menores.

La oposición que han mostrado muchas de las pedanías y sus máximos representantes, los alcaldes y alcaldesas pedáneas, parece que van a hacer desistir al gobierno en su intento de eliminar las Entidades Locales Menores.

Pero a cambio va a exigir, como es lógico, que las mismas cumplan con sus obligaciones, especialmente la referida a la contabilidad, bajo la amenaza de disolución si no presentan la contabilidad anual ante el Tribunal de Cuentas y los organismos correspondientes.

Esta exigencia va a suponer, de hecho, la disolución de muchas de las Entidades Locales Menores, ya que la gran mayoría no disponen ni de los recursos económicos ni de los humanos para poder garantizar un correcto funcionamiento. Hay que tener en cuenta que el gobierno está exigiendo que las Entidades Locales Menores entreguen los presupuestos y la contabilidad de los años 2.008, 2.009, 2.010, y 2.011, lo que va a suponer un fuerte desembolso económico para las pedanías su elaboración.

Por ello, el paso dado en el pleno del mes de octubre, aun siendo positivo, se queda corto si desde el ayuntamiento del Valle de Tobalina no se implementan medidas que permitan garantizar en el futuro un correcto funcionamiento de las pedanías del Valle y resolver en este momento la exigencia del gobierno de presentar los presupuestos y la contabilidad de los últimos cuatro años, lo **que** va a suponer un gasto de aproximadamente 1.200 € a cada una de las 28 pedanías que están ^constituidas en el Valle de Tobalina.

Por todo lo cual desde Vivir en Tobalina proponemos para su aprobación en el Pleno a celebrar el mes de diciembre de este año la siguiente:

MOCIÓN

1º.- El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina acuerda que sea este

ayuntamiento el que asuma los gastos económicos que supone la elaboración de los presupuestos y la contabilidad de los años 2.008, 2.009, 2.010, y 2.011, a las Entidades Locales menores del Valle de Tobalina.

2.º.- El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina acuerda que en los presupuestos municipales para el año 2013 se arbitre una partida para la contratación de una persona cuya dedicación será la de atender las necesidades de las pedanías del Valle de Tobalina.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica que hoy mismo se ha tenido una reunión con los Alcaldes pedáneos, pero no hay ninguna información oficial sobre cuantos años deben presentar la contabilidad, lo que está claro es que el Ayuntamiento va a apoyar a las entidades menores a sufragar los costes en un 80% para cumplir la normativa en materia de contabilidad. Todos los años se concede a las pedanías una subvención media de 600 € para la llevanza de libros de actas y contabilidad. Pero cree que hay que ser prudentes y no tomar todavía decisiones sobre cuantos años deben presentar, una vez clara la información se verá si es mejor contratar los servicios externos de una asesoría o bien alguna persona por el ayuntamiento, aunque esta última opción hay problemas por la ley de presupuestos que impide la contratación de nuevo personal.

Se explica la reunión con los Alcaldes Pedaneos y que se ha quedado en que se van a preguntar precios por la llevanza de la contabilidad de todas las juntas vecinales y que así se puede obtener un precio más económico y sobre todo que se desplacen aquí para la recogida de datos y consultas y evitar cualquier desplazamiento por los alcaldes pedáneos.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y pregunta si se da a todos los pueblos 600€ y que él considera que va a suponer una rebaja de la subvención.

Responde el Sr. Alcalde que no todos reciben 600€ ,que depende de la población.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde y expone que desde este ayuntamiento se les ha dicho a los Alcaldes Pedaneos que no había obligación de presentar las cuentas al Tribunal de Cuentas.

Contesta el Sr. Alcalde que diga quien lo ha dicho.

Responde el Sr. José Luis Conde que quien ha sido ya lo sabe. Y que si no se puede contratar personal por el Ayuntamiento se puede pensar en externalizar el servicio o contratar a alguien través de la mancomunidad para

dar cobertura al 100% a las pedanías no solo en materia de contabilidad, sino archivos, burocracia.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que van a rechazar la moción hasta tener toda la información pero que quede claro que el ayuntamiento siempre ha estado con las pedanías y que cualquier trámite se les facilita desde el ayuntamiento. Si se paga una subvención del 80% para poner la contabilidad al día y con la otra subvención que se les conceden pueden llegar al 100%.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga y expone que venía en el periódico como que diputación iba a ayudar a las pedanías.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone que se espere a tener toda la información y ver si Diputación va a establecer algún tipo de ayuda para las pedanías.

Se acuerda por cinco votos en contra de la moción del Grupo Popular, dos votos a favor de la moción del Grupo Vivir en Tobalina y la abstención del Grupo Socialista, rechazar la moción.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martinez y expone:

2º Desde el comienzo de la legislatura nos hemos interesado por los criterios de selección para la contratación de personal por parte del ayuntamiento del Valle de Tobalina. Durante este tiempo hemos entendido que o bien no existían criterios para la selección del personal, o bien estos no respondían a las necesidades reales de la situación social actual.

Con fecha doce de octubre este grupo solicitó que se le remitieran *por escrito* los criterios de selección del Ayuntamiento del Valle de Tobalina para la contratación de personal, así como el acta del órgano donde fueron aprobados.

En el mes de noviembre se nos remitió un Decreto de Alcaldía con fecha 14 de marzo de 2005, por el cual se establecían los requisitos para la contratación de peones con contrato laboral.

Desde Vivir en Tobalina pensamos que las circunstancias socio laborales en este país han cambiado lo suficiente para que desde todos los ámbitos y especialmente las Administraciones Públicas se haga un esfuerzo para ayudar a los más necesitados. Especialmente en materia de empleo, donde

se deben intensificar los criterios de imparcialidad y transparencia en las contrataciones de personal.

Con una previsión para el año 2013 de superar los seis millones de desempleados, y una tasa de desempleo, que según la OCDE, superará el 27%, creemos imprescindible adecuar los criterios de contratación de personal, independientemente de su duración, a la coyuntura actual. Donde para muchas personas y/o familias un trabajo puede suponer una verdadera "tabla de salvación" en un mar de desesperación.

No es nuestra intención entrar en la discusión, aquí y ahora, de cuáles deben ser los criterios, baremaciones, etc., que se deben establecer.

Por todo lo que desde Vivir en Tobalina propone para su aprobación en
el Pleno

MOCIÓN

1º.- El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina acuerda crear una Comisión que elabore los criterios, baremaciones, etc., por los que se deben regir las contrataciones y selección de personal en este Ayuntamiento. La comisión elaborará los criterios con carácter de urgencia para ser presentados y aprobados en el próximo Pleno Ordinario.

2º.- El Pleno del Ayuntamiento del Valle de Tobalina acuerda que dicha Comisión este compuesta por representantes de todos los grupos municipales, los sindicatos con representación en el municipio, la asistente social, y la Asamblea de Parados/as del Valle de Tobalina.

Toma la palabra el SR. Alcalde y señala que hoy existe un decreto de Alcaldía por el que se fijan los criterios de selección, y que se tiene sobre todo en cuenta la opinión de la asistente social que es la que mejor conoce cada caso, lo único que se pretende es intentar dar trabajo a la gente que más lo necesita. Le parece bien crear una comisión, ya que uno de los problemas que más le preocupa es el paro y por desgracia no podemos dar trabajo a todos y seguro que nos equivocaremos. Antes de aprobar la moción debemos reunirnos y ver quien va a estar en dicha comisión.

Aclara el Sr. Fernando Martínez que la comisión será para fijar una baremación y no para la selección y que haya transparencia absoluta.

Se acuerda, por cinco votos en contra de la moción, del Grupo Popular, tres votos a favor de la moción, del Grupo Vivir en Tobalina y del Grupo Socialista, rechazar la moción.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Fernando Martínez

1. El día 25 de octubre de 2012, en el Pleno ordinario, se dio cuenta de los decretos de Alcaldía y al día siguiente apareció en prensa la noticia de que el Plan Reindus había concedido una subvención por nos 400.000,00€.

Rogamos al sr. Alcalde que en los sucesivo informe en el Pleno no sólo de lo que está obligado como los decretos sino también de cualquier noticia relevante.

Contesta el Sr. Alcalde que también darán las buenas noticias.

Toma la palabra el Sr. Manuel Vesga

1. ¿ En Catastro figuran a nombre del Ayuntamiento las parcelas 9035 y 9038 a nombre del ayuntamiento, como se ha accedido a la titularidad?

Se contestará en el próximo pleno.

2. Se ha solicitado información sobre lo que se ha cobrado por la liquidación del IBI del 2008 a 2012.

Contesta el Sr. Alcalde que los baremos los ha hecho catastro, que puede el Sr. Concejál pedir una cita en catastro para solicitar la información, que del tipo de gravamen del 0,65 % al 0,71% se ha pasado por imperativo legal ya que una ley estatal ordenó incrementar el tipo en un 10%.

Se explica que del valor catastral asignado lo que se ha hecho es deducir el anterior valor catastral y sobre la diferencia aplicar el tipo de gravamen correspondiente que unos años era el 0,65% y el 2012 el 0,71%.

3. Pregunta que como con todo el dinero que se ha gastado en el abastecimiento de agua en Parayuelo, no hay agua.

Contesta el Sr. Alcalde que porque ha habido mucha sequia y que ni los mas viejos del lugar se acordaban de ver los manantiales y fuentes sin agua.

Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Fernández y dice que no llegó a faltar el agua que fue un problema de la bomba.

Toma la palabra el Sr. José Luis Conde.

1.En el último pleno planteamos un amplio número de preguntas sobre las deficiencias en las obras de Reforma de la Red de Distribución de Agua

Potable en Quintana María. Las preguntas fueron contestadas por el Sr. Alcalde y en algunos casos por el concejal responsable de Obras.

A la espera de analizar las respuestas que se nos dieron en el pleno, ya que el acta la hemos recibido el martes y como comprenderán no nos ha dado tiempo a comprobar la normativa correspondiente, se nos ocurre, una vez que la empresa ha dado por finalizada la obra, algunas cuestiones nuevas y otras que no han quedado muy claras.

Según la respuesta del Sr **Alcalde el replanteo de la obra se realizó el día 20 de octubre del año 2011** y en el Pliego de Condiciones Técnico Administrativas se especificaba que **la ejecución de la obra se realizaría en 6 meses una vez hecho el replanteo**, así mismo se especificaba que el incumplimiento del plazo conllevaría una sanción conforme a la Ley de Contratos del Sector Público. **En la medida que la obra se ha tardado en ejecutar casi 14 meses, ¿nos gustaría saber si el Ayuntamiento ha iniciado algún expediente sancionador por incumplimiento de los plazos previstos?**

Por otro lado, **nos interesamos por las numerosas grietas aparecidas en el firme**, especialmente en la parte alta del pueblo, entre la iglesia y la casa rural. Según la respuesta del Sr Alcalde las mismas se debían probablemente a la mala calidad del hormigón y se iba a probar con unas resinas y si no funcionaba se iba a levantar. **¿Quisiéramos saber si se han aplicado las resinas y el resultado de dicha aplicación? Y si éstas no han dado resultado ¿Cuándo se va a levantar el firme y Quién, una vez que la empresa se ha marchado y ha manifestado que no va a hacer ningún trabajo más?**

En relación con la calidad del hormigón, como solicitamos en el mes de agosto, **se nos ha facilitado, este mes, el Informe de Resistencia en el que se especifica de una forma no muy legible la designación del hormigón**, que en un principio da la impresión de ser el que se señala en el proyecto, aunque por la ilegibilidad antes mencionada nos plantea algunas dudas y éstas se acrecientan cuando en el proyecto se especifica que al hormigón de le añadiría un aditivo de ácido silíceo y en el informe se menciona un aditivo de fibra, **¿a qué es debido el cambio del ácido silíceo que se especifica en el proyecto, por el aditivo de fibra que se menciona en el informe?**

¿Se han abonado a la empresa, por parte de Ayuntamiento, todas las certificaciones aprobadas de la obra?. ¿Falta alguna de aprobar?

En la parte alta se han colocado bordillos y los mismos se encuentran sin rematar, ¿Cuándo se van a rematar y quién lo realizará?

En relación con la construcción del nuevo depósito, **parece ser que los vecinos de la parte alta se quejan de que ahora tienen menos presión de**

agua que ante, cuando la finalidad de construir el mismo era para paliar ese problema. **Si las quejas son reales, ¿Cuál puede ser el motivo?**

Según algunas informacionespodrían estarse produciendo filtraciones del depósito de aguas en fincas que se encuentra debajo del mismo. **¿Son reales dichas filtraciones, y de ser así qué solución se le piensa dar?**

Contesta el Sr. Alcalde que algunas de la preguntas las tiene que contestar el técnico director de la obra y se contestarán en el próximo pleno, pero aclara que no es un deposito sino un vaso para dar más presión. Algunos vecinos han dicho que es la primera vez que se han podido duchar por tener presión el agua.

Toma la palabra el Sr. Luis Alberto Fernández y aclara que a las grietas se aplicó una resina y no ha dado resultado, pero que se va a solucionar e insiste en que la gente está encantada con la presión del agua.

2. Se pregunta por el muro de Quintana Maria y la caseta, que actuaciones se han llevado a cabo.

Contesta el Sr. Alcalde que la técnica municipal preparó un plano con la terreno a ceder, pero ha estado con el dueño de terreno y no quiere ceder tanto terreno, pero que como lo que existe es un orden de derribo del muro no tiene ningún problema en derribar el muro. Y que en relación con la caseta se está mirando por la técnica municipal si se puede legalizar parte de la caseta o no.

3. El presupuesto de 2013 debería aprobarse antes del 31 de diciembre de 2012 según la normativa, el año pasado se dio la excusa del Reindus¿ Por que no se ha elaborado el presupuesto del 2013 y cuando se prevé que se va aprobar? Y se vuelve a insistir que se entregue el borrador con al menos una semana de antelación a la Comisión Informativa para evitar traer tantas enmiendas al Pleno.

Contesta el Sr. Alcalde que se entregarán una semana antes.

Se explica por la Sra. Secretaria-Interventora que la nueva normativa de estabilidad presupuestaria ha señalado un techo del gasto del 1,7% para la aprobación del nuevo presupuesto pero que todavía no se ha determinado si se aplicará sobre el presupuesto inicial o el liquidado y por tanto se está a la espera para la elaboración del presupuesto del 2013.

4. Se pregunta por el informe sobre el pago de la dedicación de una concejala a ver si está hecho por que se quiere hacer las gestiones oportunas.

Se hace entrega del informe de la Sra. Interventora.

5. Se pregunta al Sr. Alcalde ¿Si ve traerá al próximo pleno la modificación de los estatutos de SERMUTOSA, que hace más de un año se quedaron en modificar?

Contesta el Sr. Alcalde que se intentará.

Y llegados a este punto del orden del día y no teniendo otros asuntos de qué tratar, siendo las veintidós horas, el Sr. Alcalde declaró levantada la sesión, que se recoge en la presente acta. De lo que yo, la secretaria, doy fe.

El Alcalde

La Secretaria